



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°455

DALCAHUE, 11 de Febrero 2020

VISTOS: El contrato de prestación de servicios de persona natural para labor transitoria en programa comunitario de fecha 11 de Febrero 2020 ; La Sesión ordinaria N°111 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; El decreto alcaldicio N°2323 de fecha 12 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el presupuesto municipal año 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **CLAUDIO RUBÉN VIDAL PEREZ** , Rut N° por la suma de \$ 168.067.- (Ciento sesenta y ocho mil sesenta y siete pesos) impuestos incluidos. Para realizar servicios de cuidador de parque Municipal de Teguel en Show Artístico Semana Dalcahuina 2020.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de servicio en Programas Comunitarios" del Centro de Costo 06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- JS/SHS/CIVG/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 11 días del mes de Febrero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **CLAUDIO RUBÉN VIDAL PÉREZ**, Rut N° _____, Enseñanza Básica Incompleta, con domicilio en el sector _____, Comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Claudio Rubén Vidal PÉREZ, para efectuar servicios de cuidador parque Teguel antes para la preparación y durante la realización de la actividad municipal Show Artístico Semana Dalcahuina 2020, los días martes 11, miércoles 12, jueves 13, viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de Febrero de 2020.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha Martes 11 de Febrero 2020 y regirá por seis días.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el parque municipal de Teguel o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Claudio Rubén Vidal PÉREZ la suma de \$ 168.067. - (Ciento sesenta y ocho mil sesenta y siete pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Claudio Rubén Vidal PÉREZ por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: Claudio Rubén Vidal PÉREZ se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Claudio Rubén Vidal ~~PEREZ~~ y tres en poder de la Municipalidad.

CLAUDIO RUBÉN VIDAL PEREZ :



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE**